



# Junta de Peluquería y Cosmetología

## Instrucciones y lista de comprobación para la solicitud del examen fuera del estado/país para todos los tipos de licencia

**Programa de licencias**  
P.O. Box 944226  
Sacramento, CA 94244-2260  
Teléfono: (800) 952-5210  
Correo electrónico:  
[barbercosmo@dca.ca.gov](mailto:barbercosmo@dca.ca.gov)  
[www.barbercosmo.ca.gov](http://www.barbercosmo.ca.gov)

### REQUISITOS MÍNIMOS ([16 CCR § 910](#))

Un solicitante que desee establecer la elegibilidad para el examen para una licencia en este estado sobre la base de la práctica, el estudio o la capacitación complementaria en una escuela con licencia en este estado, o cualquier combinación de los mismos, deberá presentar pruebas de sus calificaciones a la Junta de la siguiente manera:

(1) Un solicitante que desee crédito por prácticas en otro estado o país deberá presentar a la Junta, en el formulario prescrito por ella ([Formulario n.º 03E-145, Declaración Jurada de Experiencia-Formulario C, Rev1/91](#)), una declaración jurada de una persona desinteresada que verifique dicha práctica, junto con una declaración autenticada de la agencia de licencias en el estado o país donde se llevó a cabo dicha práctica que muestre que el solicitante tenía licencia para ejercer dicha práctica, si se requería una licencia para ello.

(2) El solicitante que haya completado cualquier número de horas de estudio y capacitación en una escuela de otro estado o país, y que desee que se le acrediten dichas horas para el estudio y la capacitación en este estado, deberá presentar a la Junta, en el formulario prescrito por esta ([Formulario n.º 03B-144, Registro de capacitación de la escuela de belleza fuera del estado-Formulario B, Rev. 8/94](#)), una declaración autenticada de la escuela o del lugar donde se realizó la capacitación en la que se indique el número de horas de estudio y capacitación completadas en cada materia y la fecha en que se realizó dicho estudio y capacitación.

(3) El solicitante que desee obtener créditos por la capacitación complementaria completada en una escuela con licencia en este estado deberá presentar a la Junta una declaración autenticada de dicha escuela que muestre el número de horas de dicha capacitación completadas con éxito en cada materia.

(b) Un solicitante de examen que esté empleado en una reserva militar para ejercer cualquier profesión licenciada bajo el capítulo 10 de la división 3 del Código de Negocios y Profesiones debe presentar una declaración autenticada de la reserva militar verificando el empleo y puede usar la práctica obtenida para ser elegible para el examen.

(c) Un solicitante de examen que tenga un entrenamiento, capacitación o experiencia aplicable obtenida en las fuerzas armadas de los Estados Unidos puede presentar sus registros de verificación de experiencia y capacitación militar (V-Met) a la Junta para su evaluación, y la Junta puede usar esos registros para que el solicitante sea elegible para el examen.

## INFORMACIÓN GENERAL

### Consejos útiles:

- Si tiene alguna duda sobre el estado de su solicitud, compruebe primero que su cheque ha sido cobrado. Deje pasar 6 semanas antes de preguntar por el estado de su solicitud por correo electrónico después de haber cobrado su cheque. Envíe un correo electrónico a [barbercosmo@dca.ca.gov](mailto:barbercosmo@dca.ca.gov) por consultas sobre el proceso de solicitudes.
- Asegúrese de que su solicitud está completa con todos los anexos. Las solicitudes incompletas le serán devueltas y retrasarán el proceso y la aprobación para hacer el examen.
- Si necesita un intérprete o un intérprete/modelo, complete y adjunte una solicitud para usar un intérprete o un intérprete/modelo en los formularios G y H. Esto debe adjuntarse a su solicitud de examen para que sea procesada y para que pueda llevar un intérprete ([https://barbercosmo.ca.gov/forms\\_pubs/forms/interpreter.pdf](https://barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/interpreter.pdf)).
- Si necesita una adaptación razonable, complete y adjunte un formulario de Solicitud de Adaptación Razonable. Se debe adjuntar a esta solicitud de examen para ser tramitada ([https://barbercosmo.ca.gov/forms\\_pubs/forms/ada\\_req\\_accom.pdf](https://barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/ada_req_accom.pdf)).
- Visite la página "Solicitantes" del sitio web de la Junta y haga clic en "Información sobre el examen" para obtener recursos que le ayudarán a prepararse para su examen (<https://barbercosmo.ca.gov/applicants/national.shtml>).

**Documentos en un idioma distinto del inglés:** Para evitar retrasos en el proceso, haga traducir los documentos que no estén en inglés.

**Reciprocidad:** Antes de enviar la solicitud, revise la solicitud de reciprocidad para ver si usted califica para recibir una licencia de California sin realizar un examen ([https://barbercosmo.ca.gov/forms\\_pubs/forms/reciprocity.pdf](https://barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/reciprocity.pdf)).

**Condenas:** Un solicitante que haya sido condenado o que se haya declarado inocente de una violación de cualquier ley de los Estados Unidos, en cualquier estado, jurisdicción local o cualquier país extranjero, debe completar una [Declaración de antecedentes penales/condenas](https://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/disc_crimpleas.pdf) ([https://www.barbercosmo.ca.gov/forms\\_pubs/forms/disc\\_crimpleas.pdf](https://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/disc_crimpleas.pdf)).

**Acción disciplinaria:** Un solicitante al que se le haya denegado, suspendido, revocado o puesto en prueba alguna licencia o registro profesional o vocacional, o tomado alguna otra medida disciplinaria sobre la licencia, por esta u otra autoridad gubernamental en este estado o en cualquier otro estado, o en cualquier país extranjero, debe completar una [Declaración de medidas disciplinarias](https://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/disc_discact.pdf) ([https://www.barbercosmo.ca.gov/forms\\_pubs/forms/disc\\_discact.pdf](https://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/disc_discact.pdf)).

**Motivos de denegación:** Las credenciales de cada solicitante para obtener la licencia en California se revisan de manera individual. La Junta tiene la autoridad para denegar la licencia basándose en el [capítulo 10 de la división 3 del Código de Negocios y Profesiones, sección 7403](#).

### **Elegibilidad para el proceso de solicitudes acelerado:**

#### **Veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos dados de baja con honores**

La Junta de Peluquería y Cosmetología está obligada a acelerar el proceso de obtención de la licencia si usted ha prestado servicio como miembro activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y fue dado de baja con honores. ([Código de Negocios y Profesiones \[BPC\] sección 115.4](#))

Para que la solicitud sea acelerada, el solicitante debe hacer lo siguiente:

- Presentar sus órdenes oficiales emitidas por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en las que se indique que ha sido o será dado de baja con honor.

#### **Admitido en Estados Unidos como refugiado, con asilo o con un visado especial de inmigrante**

La sección 135.4 del BPC establece que la Junta debe acelerar el proceso de licencia inicial para ciertos postulantes que se describen a continuación y también puede ayudar en el proceso. Para que se acelere la solicitud, se debe cumplir una de las siguientes afirmaciones:

- Haber sido admitido en los Estados Unidos como refugiado en virtud de la sección 1157 del título 8 del Código de los Estados Unidos;
- Que el secretario de Seguridad Nacional o el fiscal general de los Estados Unidos le haya concedido asilo de acuerdo con la sección 1158 del título 8 del Código de los Estados Unidos; o,
- Tener un visado especial de inmigrante y que se le haya concedido un estatus de acuerdo con la sección 1244 de la Ley Pública 110-181, la Ley Pública 109-163, o la sección 602(b) del título VI de la división F de la Ley Pública 111-8, relativa a los traductores/intérpretes iraquíes y afganos o a los que trabajaron para el gobierno de los Estados Unidos o en nombre de este.

Para acelerar su solicitud, debe presentar evidencia satisfactoria. Se puede aceptar como prueba satisfactoria lo siguiente:

- Formulario I-94, Registro de Llegada/Salida, con un código de clase de admisión como "RE" (refugiado) o "AY" (asilado) u otra información que designe a la persona como refugiado o asilado.
- Visado especial de inmigrante que incluye las visas "SI" o "SQ".
- Tarjeta de residente permanente (formulario I-551), conocida como "green card", con una designación de categoría que indica que la persona fue admitida como refugiado o asilado.
- Una orden de un tribunal de jurisdicción competente u otra prueba documental que ofrezca una garantía razonable de que el solicitante cumple los requisitos para obtener la licencia acelerada.

## LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA SOLICITUD

A continuación, se enumeran la solicitud y los materiales de apoyo mínimos requeridos para la solicitud de examen fuera del estado/del país:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> <b>Solicitud de examen fuera del estado/del país</b>                                 | Complete todos los campos y responda a todas las preguntas. Todas las páginas se deben presentar juntas.  |
| <input type="checkbox"/> <b>Tarifa de solicitud</b>   | Consulte la solicitud para conocer el monto de la tarifa correspondiente. El monto varía según el tipo de licencia. Las tarifas no son reembolsables.   |
| <input type="checkbox"/> <b>Carta de certificación</b>  | Todos los solicitantes que hayan obtenido una licencia en un estado/país distinto de California pueden ponerse en contacto con su estado/país de licencia y hacer que se envíe una carta de certificación a California, a menos que el país no requiera una licencia para ejercer. Es posible que se apliquen las tarifas del estado original de la licencia.                       |
| <input type="checkbox"/> <b>Formulario C: Declaración jurada de experiencia</b>                               | Debe ser completado por los solicitantes que deseen usar la experiencia para contar como horas de entrenamiento para un examen.<br><br>Puede encontrar los formularios aquí:<br><a href="https://barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/ossae.pdf">https://barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/ossae.pdf</a>   |
| <input type="checkbox"/> <b>Formulario B: Registro de capacitación fuera del estado</b>                       | Debe ser completado por los solicitantes que deseen usar las horas de entrenamiento obtenidas en una escuela que no es parte de las escuelas aprobadas por California para ser elegible para un examen.<br><br>Puede encontrar los formularios aquí:<br><a href="https://barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/osastr.pdf">https://barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/osastr.pdf</a> |
| <input type="checkbox"/> <b>Copia certificada del expediente académico</b>                                    | Puede ser presentado por los solicitantes que deseen usar las horas de entrenamiento obtenidas en una escuela que no es parte de las escuelas aprobadas por California.   |
| <input type="checkbox"/> <b>Historial de capacitación militar (si se requiere)</b>                            | Registros de V-Met o carta certificada que verifique el empleo en la reserva militar.   |
| <input type="checkbox"/> <b>Declaración de condena o acción disciplinaria (si se requiere)</b>                | Condena:<br><a href="https://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/disc_crimpleas.pdf">https://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/disc_crimpleas.pdf</a><br>Acción disciplinaria:<br><a href="https://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/disc_discact.pdf">https://www.barbercosmo.ca.gov/forms_pubs/forms/disc_discact.pdf</a>   |
| <input type="checkbox"/> <b>Documentación militar o de refugiado (si se solicita una solicitud acelerada)</b> |   |